

SERVICIOS TÉCNICOS DE
DEPORTES

Núm. Referencia: 7401VLP/MLV06178
Resolución nº: 7141/2025
Fecha Resolución: 14/10/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del Programa de Deportes destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05519/2025 de fecha 28/08/2025

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 2143 de 10 abril de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2025, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 74, de 21 de abril de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (14 de mayo de 2025) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución de la Presidencia número 4823/2025 de fecha 11 de julio, y de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección del área de fecha 27 junio de 2025 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 2 julio de 2025, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 17 solicitudes presentadas, donde se relacionaron las solicitudes admitidas con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con expresa indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, o desistir de la subvención.

Habiendo transcurrido el referido plazo, se recibe la siguiente alegación:

- **Federación Andaluza de Hípica con NIF G41393661**

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Alega que se les ha restado 5 puntos del total de los solicitados por considerar la Comisión de Valoración, por error, al Club Zaudín Golf Sevilla (instalación en la que se pretende llevar a cabo la actividad objeto de subvención, tal y como se detalla en el proyecto correspondiente), como una instalación ubicada en la Ciudad de Sevilla y no como una instalación situada en un municipio de una zona deportiva de Sevilla, es decir, Tomares (Municipio de la Zona II-Aljarafe), por lo que deberían tener en total 33 puntos y no 28.

Se valoran nuevamente las solicitudes de acuerdo con la base octava, apartado 2.2 y se priorizan aquellas solicitudes con los proyectos mejor puntuados de entre aquellos que sumen, como mínimo, 20 puntos, siendo el orden final el siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
1º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	60
2º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON	50
3º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	49
4º	FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	47
5º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	47
6º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	45
7º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	43
8º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	40
9º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	35
10º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	35
11º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	33
12º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS	29
13º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	22
14º	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE	20

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcxzbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcxzbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	
--	--------------------------------	--

Se comprueba como es preceptivo, por el área gestora, el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta que los Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la convocatoria, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 29 julio de 2025, vista la Resolución de concesión provisional número 4823/2025 de fecha 11 de julio, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y, posteriormente, de manera potestativa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 5055/23 de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar al alegación presentada por la **Federación Andaluza de Hípica con NIF G41393661.**

Motivo: Una vez comprobado la ubicación donde se desarrollará la actividad y de acuerdo con la Base 8.3.1.c) correspondiente, se estima la alegación y se propone una subvención para la Federación Andaluza de Hípica, por importe de 2.900,00 euros y con un presupuesto aprobado de 6.304,60 euros.

Dicha cantidad de 2.900,00 €, resulta ser la cantidad restante del límite de la dotación presupuestaria máxima dispuesta en la convocatoria y de acuerdo con la clasificación de entidades dada la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base octava, apartado 2.2.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, por un total de **50.000,00€** del programa de Deportes destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2025 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1º pago anticipado de 37.500,00€ correspondiente al 75% del importe al aprobarse la resolución de concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025 **(GP2500054)**.

2º pago : 12.500,00€ correspondiente al 25% del restante tras la justificación de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026 **(GP2500054)**.

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

N.I.F.: G41036047

Presupuesto aceptado: 8.020,00€

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcxzbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcxzbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Programa:2 Puntos:60 Proyecto:Concentraciones Fútbol Femenino

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago:1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON

N.I.F.: G21469598

Presupuesto aceptado: 2.600,00€

Programa: 4 Puntos: 50 Proyecto:Bádminton en Femenino (Plan de acciones formativas)

Importe total de la subvención propuesta: 2.500,00 €

.-1º pago: 1.875,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago:625,00 € € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

N.I.F.:G41115114

Presupuesto aceptado: 5.000,00€

Programa: 1 Puntos:49 Proyecto:Liga por equipos de clubes juveniles Mixta de Sevilla.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN

N.I.F.:V18291369

Presupuesto aceptado: 5.000,00 €

Programa: 1 Puntos:47 Proyecto: La Provincia O-culta

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



.-2º pago:1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA

N.I.F.:V41193004

Presupuesto aceptado:35.000,00 €

Programa: 3 Puntos:47 Proyecto: Andalucía Cup Gimnasia Artística

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago:3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago:1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO

N.I.F.: G41241373

Presupuesto aceptado: 53.550,00 €

Programa: 1 Puntos:45 Proyecto:29º Copa de Andalucía de Remo.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ

N.I.F.: G41196858

Presupuesto aceptado: 6.440,00€

Programa: 2 Puntos:43 Proyecto:II Open Internacional Femenino de Ajedrez Rápido

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago:1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA

N.I.F.:Q6855018E

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcxzbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcxzbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Presupuesto aceptado: 4.600,00 €

Programa: 2 Puntos:40 Proyecto: Campeonato de Andalucía Femenino de Tenis de Mesa

Importe total de la subvención propuesta: 4.600,00 €

.-1º pago: 3.450,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago: 1.150,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

N.I.F.:G41788159

Presupuesto aceptado: 9.100,00 €

Programa: 1 Puntos: 35 Proyecto:I Campeonato de Andalucía de Pádel con Perspectiva de Género

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago:3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago:1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

N.I.F.: G41378209

Presupuesto aceptado: 5.800,00€

Programa: 2 Puntos: 35 Proyecto:Campeonato"Tu haces igualdad"

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

N.I.F.: G41393661

Presupuesto aceptado:6.304,60 €

Programa: 1 Puntos:33 Proyecto:Concurso Nacional Doma Clásica CDN Equipos Mixtos

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Importe total de la subvención propuesta: 2.900,00€

.-1º pago:2.175,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2025.

.-2º pago:725,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2026.

TERCERO.- Aprobar como solicitudes admitidas **NO BENEFICIARIA** las siguientes:

SOLICITUDES ADMITIDAS NO BENEFICIARIAS

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS

N.I.F.: G91721092

Programa:1 **Puntos 29**

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO

NIF G11057114

Programa:1 **Puntos 22**

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

NIF G67949552

Programa: 1 **Puntos 20**

CUARTO.- Considerar definitivamente excluidas las solicitudes de subvención presentadas por las siguientes Entidades con indicación de las causas que lo motivan:

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF con NIF Q7955035F

.- **Causa:** Efectuado requerimiento en fecha de 05/06/24 (RE: 23860), en virtud del art 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el cual se otorgaba el plazo de 10 días hábiles para que proporcionaran el Proyecto como documentación complementaria obligatoria a aportar junto con la solicitud, la entidad atiende el requerimiento el 19-de junio de 2025, presentando un proyecto de una actividad ya realizada el 5 de abril de 2025. En base a lo estipulado en el apartado 1 de la base 6 "*Las actividades objeto de subvención se realizarán durante un período improrrogable no superior a 12 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de concesión*".Por tanto, la actividad planteada no cumple con el periodo de ejecución establecido en las Bases y en consecuencia resulta excluida.

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



-.CLUB CD BALOMNANO LOS ALCORES CON NIF G91384073

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las **Federaciones Deportivas Andaluzas** que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)".

-.CLUB CLUB AMIGOS DEL RUGBY SEVILLA CON NIF G41261397

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las **Federaciones Deportivas Andaluzas** que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)". (incluida la capital)". La Entidad es un Club deportivo y no cumple los requisitos a los se dirige el programa de referencia.

QUINTO- El pago de las subvenciones a cada una de las Entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- Se abonará el pago parcial anticipado del 75% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

Notificada la Resolución definitiva, la entidad beneficiaria deberá en un plazo de diez días manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos conforme a lo establecido en el apartado 8 de la base 8 de la Resolución N° 2143/2025.

- El 25% restante tras la justificación de la subvención.

SEXTO.-El periodo de ejecución será el previsto en el apartado 1 de la base 6 de la Resolución N° 2143/2025 :

*"Las actividades objeto de subvención se realizarán durante un **período improrrogable no superior a 12 meses** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de concesión".*

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el apartado 1 de la base novena de la Resolución N° 2143/2025, **en el plazo máximo de tres meses** a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización de la actividad/formación objeto de la subvención.

Para ello, las entidades deberán informar de cualquier cambio de fecha de ejecución de la actividad en relación a lo inicialmente estipulado en el correspondiente Proyecto.

OCTAVO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.—Para proceder al pago de la subvención las Entidades beneficiarias deberán facilitar sus datos bancarios y para ello, deberán acceder en la Sede Electrónica de Diputación de Sevilla, cuya dirección es <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>, dentro de la carpeta denominada "**Tesorería**", al trámite electrónico denominado "**3.Datos bancarios Organismos autónomos**".

DÉCIMO.—La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.—A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 13:50:11
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QkTR3nuxFAVEUjcbzqCqdh0qM4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

